ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BECA NO MÁS OLÉ – ACTIVACIONES CULTURALES Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZAS DE TOROS", EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL SINAC, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER**
PROCESO:	MINIMA CUANTIA MC-026-2026
FECHA:	OCTUBRE DE 2026

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.
El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato; igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Zapatoca, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en el Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, viabilizado en la plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), enmarcado dentro del Proyecto CÓDIGO BPIN **202600000001159** - PIIP, expedido por el Secretario de Planeación e Infraestructura.
b) Certificación de fecha 17 de septiembre de 2026, expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Zapatoca.
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26-09071** del 22 de septiembre de 2026, por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.900.000,00)** IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.330112600.01 El respaldo presupuestal podrá comprender rubros de los sectores de Educación, Cultura y/o Recreación y Deporte, según la concurrencia que apruebe la Secretaría de Hacienda Municipal.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Zapatoca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado por el Municipio de Zapatoca en el SECOP II.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN (Anexo a la invitación – Anexo técnico), debidamente

diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesta para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.
En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.
Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Conforme lo establece el artículo 311 de la C.P.C., al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 establece que la recreación y esparcimiento son parte de la educación y constituyen gasto público social y al mismo tiempo le endilga al Estado el deber de fomentar estas actividades. Así mismo el artículo 311 de la Carta Política le impone al municipio el deber de promover el desarrollo cultural y social de sus habitantes.

El Municipio de Zapatoca es un ente territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, cuyo representante legal es el Alcalde Municipal, quien de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el competente para dirigir la actividad contractual de la entidad, como mecanismo para la realización de los fines del Estado y el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley le asignan como entidad territorial, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia, los artículos 70 y 71 Superiores disponen que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, apoyar las manifestaciones artísticas y culturales, e incentivar a las personas e instituciones que desarrollen procesos de creación, circulación y fortalecimiento cultural. Por su parte, el artículo 311 de la Constitución asigna a los municipios la función de promover el desarrollo de su territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, lo que comprende el fortalecimiento de la oferta cultural municipal.

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales fomentar la creación, investigación, formación, circulación y apropiación social de las expresiones culturales. En este marco, la Ley 2385 de 2024 —mediante la cual se prohíben las corridas de toros y se promueve la transformación de las plazas de toros hacia nuevos usos culturales y comunitarios— impulsó estrategias orientadas a resignificar estos escenarios como espacios de circulación artística, formación cultural y encuentro ciudadano, propósito que se materializa a través del Portafolio de Dinamización de Espacios Culturales del Sistema Nacional de Cultura – SINAC.

En desarrollo de dicha política pública, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió la Resolución No. 0934 del 22 de mayo de 2026, mediante la cual designó al Municipio de Zapatoca como ganador de la "Beca No Más Olé – Activaciones Culturales y Circulación Artística en Plazas de Toros", ordenando el reconocimiento del estímulo económico y estableciendo las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto aprobado. Posteriormente, mediante Acta del 30 de julio de 2026, suscrita entre las partes, fueron aprobados los ajustes al cronograma de actividades y al presupuesto del proyecto, manteniendo inalterado su objeto, alcance y metas.

El proyecto aprobado contempla el desarrollo de una programación cultural extendida entre los meses de julio y octubre de 2026 en la antigua Plaza de Toros de Zapatoca, estructurada en componentes temáticos (entre ellos "La Plaza Suena", "En lo Alto del Río", "Voces de la Plaza", "Cine y Memoria", "Tradición Campesina", "Cuerdas y Tradición", "Arte que Transforma", "La Plaza Danza", "Escuela Abierta" y el Gran Cierre), que incluyen talleres, laboratorios, ensayos abiertos, presentaciones artísticas, proyecciones audiovisuales, exposiciones y encuentros comunitarios.

En concreto, la ejecución de los componentes artísticos y culturales del proyecto requiere el suministro de bienes y servicios tales como: premiación de agrupaciones culturales; servicio de alquiler de sistema de iluminación escénica, montaje, operación y desmontaje; alquiler de pantalla de proyección multimedia para actividades audiovisuales al aire libre; vestuario y trajes típicos regionales —incluidos uniformes folclóricos infantiles femeninos y masculinos— para las agrupaciones participantes; instrumentos musicales complementarios, requeridos para el fortalecimiento de los procesos musicales y las presentaciones; y materiales e insumos escenográficos y decorativos necesarios para la adecuada puesta en escena de las actividades culturales.

A la fecha de estructuración del presente proceso de contratación, las actividades correspondientes a los componentes desarrollados entre los meses de julio y septiembre de 2026 se han adelantado mediante los mecanismos y recursos previamente dispuestos por la Administración Municipal. En consecuencia, el presente proceso está dirigido específicamente a garantizar los bienes y servicios logísticos y artísticos requeridos para las actividades correspondientes a la etapa final del proyecto, comprendida por los componentes **"Gran Cierre" y "Memoria Viva"**, así como para las labores de sistematización, evaluación y cierre que se ejecutarán con posterioridad a la finalización de la programación artística, hasta la terminación y liquidación del proyecto.

La Administración Municipal ha verificado que no cuenta con la totalidad de estos bienes y servicios dentro de su inventario o capacidad instalada, ni es eficiente ni razonable que el Municipio los produzca o preste directamente, por lo que se requiere acudir al mercado para su adquisición y/o contratación, garantizando el cumplimiento oportuno del cronograma aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y evitando la afectación de los recursos del estímulo por incumplimientos en los plazos de ejecución.

La necesidad identificada tiene una relación directa con el cumplimiento de los objetivos del proyecto y con las funciones asignadas al Municipio en materia cultural, toda vez que los bienes y servicios objeto de contratación serán destinados al desarrollo de las actividades contempladas en **"Beca No Más Olé – Activaciones Culturales y Circulación Artística en Plazas de Toros"**. Por tanto, su adquisición se encuentra vinculada de manera inmediata con la promoción de la formación musical, el fortalecimiento de las capacidades artísticas, la circulación cultural y la generación de espacios de participación y presentación para los procesos musicales desarrollados en el municipio.

Adicionalmente, la contratación permite garantizar una adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto, procurando que cada elemento adquirido responda a una necesidad previamente identificada y tenga una finalidad concreta dentro de las actividades programadas. En este sentido, el proceso se orienta por criterios de eficiencia, economía, calidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando obtener bienes y servicios que cumplan las condiciones técnicas requeridas y que sean entregados dentro de los tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades.

La contratación también permitirá reducir riesgos operativos asociados a la ejecución del proyecto, tales como la falta de equipos para las presentaciones, insuficiencia de elementos para los procesos musicales, dificultades técnicas durante los eventos, ausencia de elementos de presentación o incumplimiento de los requerimientos logísticos previamente establecidos. Contar con estos bienes y servicios con anterioridad a la realización de las actividades permite a la Administración efectuar una adecuada coordinación, verificación y organización de cada jornada.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar el suministro de bienes necesarios para la ejecución del proyecto **"Beca No Más Olé – Activaciones Culturales y Circulación**

Artística en Plazas de Toros", de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones definidas por el Municipio de Zapatoca.

La contratación permitirá disponer de los recursos materiales, técnicos y logísticos requeridos para desarrollar las actividades previstas, garantizar la participación de los beneficiarios, apoyar los procesos de formación y circulación musical y artística y asegurar las condiciones necesarias para la realización de las presentaciones y demás acciones contempladas en el proyecto. De esta manera, el proceso contractual constituye un mecanismo necesario para materializar las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas y productos definidos para **"Beca No Más Olé – Activaciones Culturales y Circulación Artística en Plazas de Toros"**, fortaleciendo los procesos culturales y musicales que se desarrollan en el municipio de Zapatoca.

ÍTEM	DETALLE	Cant
1	Pago para premios en los festivales a realizar. Combo PB15E-MP3 SYS PRO DJ cabina activa 15″ • Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1". • 300W MAX. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 45 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida speakon. • Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. • 110v-120v~, 50/60hz.	7
2	Alquiler de luces: Servicio de alquiler de sistema de iluminación escénica tipo PAR LED (mínimo 4 unidades), consola DMX, montaje, operación y desmontaje para eventos culturales al aire libre. 6 presentaciones	1
3	Alquiler de pantalla para proyección: Multimedia, resolución nativa mín. 1280x800 (soporta 1080p), 3.500-5.500 lúmenes, entradas HDMI/USB/VGA, conexión WiFi/inalámbrica para presentación desde celular. Pantalla con trípode 100"-120", relación 16:9, superficie mate blanca, estructura de aluminio, plegable con funda. Para eventos culturales al aire libre. 3 presentaciones	1
4	Compra de trajes y/o uniformes para las agrupaciones participantes en el proceso: Vestuario típico regional (falda, blusa/camisa, accesorios), confección en tela resistente, por unidad/juego Vestuario folclórico infantil femenino compuesto por falda amplia confeccionada en tela tipo seda sublimada, con diseño estampado y acabado ligero que favorece el movimiento durante presentaciones artísticas y dancísticas, y blusa elaborada en tela seda blanca, de manga corta y corte tradicional, diseñada para brindar comodidad y una adecuada presentación escénica. Cada conjunto incluye el suministro de los materiales requeridos para su elaboración, con un consumo aproximado de cinco (5) metros de tela para la falda y un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de tela para la blusa, además de la confección completa del traje, garantizando acabados de calidad y adaptación a las tallas infantiles requeridas.	15
5	Compra de trajes y/o uniformes para las agrupaciones participantes en el proceso: Vestuario típico regional (falda, blusa/camisa, accesorios), confección en tela resistente, por unidad/juego Vestuario folclórico infantil masculino compuesto por camisa confeccionada en tela satín licrado, de manga larga, cuello clásico y cierre frontal con botonadura, diseñada para ofrecer comodidad, resistencia y una presentación elegante durante actividades culturales y dancísticas, y pantalón elaborado en tela tipo linoflex, de corte tradicional, adecuado para la movilidad propia de las presentaciones folclóricas. Cada conjunto comprende el suministro de los materiales necesarios para su elaboración, con un consumo aproximado de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de tela tanto para la camisa como para el pantalón, además de la confección integral del traje con acabados de calidad y ajuste a las tallas infantiles requeridas.	15
6	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. BATERÍA ACÚSTICA 5 PIEZAS FUSION. (pack con 5 Vasos) fabricados en madera de álamo de 6 capas (7.2 mm de grosor), acabados sólidos y glitter, seis acabados. RDP2F5 (22"x16" bass drum / 16"x15". floor tom / 12"x8" tom tom / 10"x7"tom tom / 14"x5.5"snare drum en madera / tom clamp. Dos abrazaderas para toms de 22,2 mm de diámetro y una abrazadera para tubo. Un soporte de bola versátil. Doble película en el borde.	1
7	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. HARDWARE BATERÍA 5 PIEZAS Y SILLA TIPO MOTO. Patas de los soportes de este set de hardware con doble platina. Set ligero. Este set cuenta con: Soportes de plato: (2) soportes de tipo jirafa modelo CS665A, * Soporte de charles (hi-hat): (1) atril modelo HS650WA. * Pedal de bombo: (1) pedal sencillo con transmisión por cadena modelo FP7210A. * Soporte de caja (redoblante): (1) Un atril tipo araña modelo SS650WA. Silla para batería con asiento tipo moto.	1
8	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. (TECLADO YAMAHA PSR E483 CON BASE Y ESTUCHE): Teclado digital arranger de 61 teclas sensibles al tacto, 860 voces, 345 estilos, polifonía 64 notas, salida de audio USB, incluye atril, base tipo X y estuche/funda acolchada de transporte	1
9	Accesorios decorativos y materiales escenográficos: Kit de decoración y escenografía. Suministro de materiales, elementos e insumos destinados a la ambientación, decoración y adecuación escenográfica de los espacios donde se desarrollarán las actividades del proyecto incluyendo: telones escénicos, fondos temáticos, banderines, iluminación ornamental, globos y arreglos decorativos, letras y figuras decorativas, elementos alusivos a la música, papel decorativo, cartulina, accesorios para espacios fotográficos, montaje y demás insumos complementarios requeridos para la instalación y adecuada disposición de la decoración. Los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado, ser aptos para el uso previsto y suministrarse de acuerdo con las necesidades de las actividades y las indicaciones de la supervisión	1

5.2 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Garantizar el suministro oportuno y en condiciones técnicas idóneas de los bienes y servicios logísticos y artísticos necesarios para la ejecución integral del proyecto "Beca No Más Olé", asegurando el cumplimiento del cronograma y las metas aprobadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Objetivos específicos:

1. Garantizar las condiciones técnicas de iluminación escénica necesarias para el desarrollo de las presentaciones artísticas programadas en la Plaza de Toros.
2. Contar con equipo de proyección audiovisual apto para las actividades de cine y demás componentes audiovisuales del proyecto.
3. Dotar de vestuario típico y folclórico a las agrupaciones y procesos artísticos infantiles y juveniles que participaron.
4. Fortalecer la dotación instrumental de los procesos musicales locales mediante la adquisición de instrumentos complementarios de percusión y teclado.
5. Garantizar la ambientación escenográfica y decorativa adecuada para cada una de las actividades culturales programadas.
6. Contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores comprometidos por el Municipio de Zapatoca frente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como entidad financiadora del proyecto.

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Zapatoca, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales en materia cultural, tiene la responsabilidad de promover y facilitar el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, así como apoyar los procesos de formación, participación, circulación y fortalecimiento de las expresiones culturales desarrolladas en el territorio.

En este sentido, las políticas nacionales del sector cultura orientan a las entidades territoriales hacia la resignificación de espacios culturales, el fortalecimiento de las prácticas artísticas y la generación de condiciones adecuadas para la circulación y el encuentro ciudadano. De manera particular, el Portafolio de Dinamización de Espacios Culturales del Sistema Nacional de Cultura – SINAC, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, constituye un mecanismo de apoyo a las entidades territoriales orientado a la transformación de plazas de toros hacia nuevos usos culturales y comunitarios, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2385 de 2024.

En este marco, el Municipio de Zapatoca fue seleccionado como ganador de la "Beca No Más Olé – Activaciones Culturales y Circulación Artística en Plazas de Toros", mediante Resolución No. 0934 del 22 de mayo de 2026 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuyo desarrollo contempla actividades de circulación artística, formación cultural y encuentro comunitario en la antigua Plaza de Toros de Zapatoca, conforme al cronograma y presupuesto ajustados mediante Acta del 30 de julio de 2026. Para su ejecución se requiere disponer, en esta etapa final del proyecto, de bienes, elementos y servicios logísticos y artísticos que permitan atender los componentes de cierre previstos en la programación aprobada por el Ministerio.

Así mismo, la necesidad identificada se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "HECHOS PARA LA GENTE", dentro del Pilar 1. Humano y Social, en el componente relacionado con el sector cultura, particularmente con las acciones orientadas a la promoción, circulación y realización de actividades culturales en el municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA	META DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE BIENESTAR
Línea Estratégica No 1 Humano y Social	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Reconstrucción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos hechos para la gente en la vigencia 2026 del municipio de Zapatoca, Santander.

En consecuencia, la alternativa que permite atender de manera adecuada la necesidad corresponde a adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto sea **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'BECA NO MÁS OLÉ – ACTIVACIONES CULTURALES Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZAS DE TOROS', EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL SINAC, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER"**.

Es por lo expuesto anteriormente que la necesidad planteada, y en aras de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente nombrada, hace necesario adelantar un proceso de selección en el cual, a través de criterios objetivos, se seleccione a la persona natural o jurídica idónea que satisfaga la presente necesidad.

Que el presente proceso cuenta con los recursos necesarios para la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-09071** del 22 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los recursos del estímulo reconocido mediante la Resolución No. 0934 del 22 de mayo de 2026. Además, el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

7.1 OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BECA NO MÁS OLÉ – ACTIVACIONES CULTURALES Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZAS DE TOROS”, EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL SINAC, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER”.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ÍTEM	DETALLE	Cantidad
1	Pago para premios en los festivales a realizar. Combo PB15E-MP3 SYS PRO DJ cabina activa 15″ • Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15”. • Driver de 1”. • 300W MAX. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 45 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida speakon. • Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. • 110v-120v~, 50/60hz.	7
2	Alquiler de luces: Servicio de alquiler de sistema de iluminación escénica tipo PAR LED (mínimo 4 unidades), consola DMX, montaje, operación y desmontaje para eventos culturales al aire libre. 6 presentaciones	1
3	Alquiler de pantalla para proyección: Multimedia, resolución nativa mín. 1280x800 (soporta 1080p), 3.500-5.500 lúmenes, entradas HDMI/USB/VGA, conexión WiFi/inalámbrica para presentación desde celular. Pantalla con trípode 100"-120", relación 16:9, superficie mate blanca, estructura de aluminio, plegable con funda. Para eventos culturales al aire libre. 3 presentaciones	1
4	Compra de trajes y/o uniformes para las agrupaciones participantes en el proceso: Vestuario típico regional (falda, blusa/camisa, accesorios), confección en tela resistente, por unidad/juego Vestuario folclórico infantil femenino compuesto por falda amplia confeccionada en tela tipo seda sublimada, con diseño estampado y acabado ligero que favorece el movimiento durante presentaciones artísticas y dancísticas, y blusa elaborada en tela seda blanca, de manga corta y corte tradicional, diseñada para brindar comodidad y una adecuada presentación escénica. Cada conjunto incluye el suministro de los materiales requeridos para su elaboración, con un consumo aproximado de cinco (5) metros de tela para la falda y un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de tela para la blusa, además de la confección completa del traje, garantizando acabados de calidad y adaptación a las tallas infantiles requeridas.	15
5	Compra de trajes y/o uniformes para las agrupaciones participantes en el proceso: Vestuario típico regional (falda, blusa/camisa, accesorios), confección en tela resistente, por unidad/juego	15

	Vestuario folclórico infantil masculino compuesto por camisa confeccionada en tela satín licrado, de manga larga, cuello clásico y cierre frontal con botonadura, diseñada para ofrecer comodidad, resistencia y una presentación elegante durante actividades culturales y dancísticas, y pantalón elaborado en tela tipo linoflex, de corte tradicional, adecuado para la movilidad propia de las presentaciones folclóricas. Cada conjunto comprende el suministro de los materiales necesarios para su elaboración, con un consumo aproximado de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de tela tanto para la camisa como para el pantalón, además de la confección integral del traje con acabados de calidad y ajuste a las tallas infantiles requeridas.	
6	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. BATERÍA ACÚSTICA 5 PIEZAS FUSION. (pack con 5 Vasos) fabricados en madera de álamo de 6 capas (7.2 mm de grosor), acabados sólidos y glitter, seis acabados. RDP2F5 (22"x16" bass drum / 16"x15". floor tom / 12"x8" tom tom / 10"x7"tom tom / 14"x5.5"snare drum en madera / tom clamp. Dos abrazaderas para toms de 22,2 mm de diámetro y una abrazadera para tubo. Un soporte de bola versátil. Doble película en el borde.	1
7	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. HARDWARE BATERÍA 5 PIEZAS Y SILLA TIPO MOTO. Patas de los soportes de este set de hardware con doble platina. Set ligero. Este set cuenta con: Soportes de plato: (2) soportes de tipo jirafa modelo CS665A, * Soporte de charles (hi-hat): (1) atril modelo HS650WA. * Pedal de bombo: (1) pedal sencillo con transmisión por cadena modelo FP7210A. * Soporte de caja (redoblante): (1) Un atril tipo araña modelo SS650WA. Silla para batería con asiento tipo moto.	1
8	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. (TECLADO YAMAHA PSR E483 CON BASE Y ESTUCHE): Teclado digital arranger de 61 teclas sensibles al tacto, 860 voces, 345 estilos, polifonía 64 notas, salida de audio USB, incluye atril, base tipo X y estuche/funda acolchada de transporte	1
9	Accesorios decorativos y materiales escenográficos: Kit de decoración y escenografía. Suministro de materiales, elementos e insumos destinados a la ambientación, decoración y adecuación escenográfica de los espacios donde se desarrollarán las actividades del proyecto incluyendo: telones escénicos, fondos temáticos, banderines, iluminación ornamental, globos y arreglos decorativos, letras y figuras decorativas, elementos alusivos a la música, papel decorativo, cartulina, accesorios para espacios fotográficos, montaje y demás insumos complementarios requeridos para la instalación y adecuada disposición de la decoración. Los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado, ser aptos para el uso previsto y suministrarse de acuerdo con las necesidades de las actividades y las indicaciones de la supervisión	1

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Entregar los bienes y prestar los servicios de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, plazos, lugares y horarios establecidos por el Municipio y concertados con la supervisión del contrato, conforme al cronograma de actividades del proyecto "Beca No Más Olé – Activaciones Culturales y Circulación Artística en Plazas de Toros".
2. Reponer o cambiar oportunamente, sin costo adicional para la entidad, los bienes o elementos devueltos por defectos de calidad, cantidad, talla o especificaciones técnicas.
3. Reportar con oportunidad a la supervisión las novedades que puedan presentarse en el suministro de los bienes o en la prestación de los servicios logísticos contratados.
4. Atender oportunamente las solicitudes de la Administración y contar con el personal de apoyo técnico necesario para garantizar la prestación ágil y eficiente del servicio, particularmente durante las jornadas de montaje, desarrollo y desmontaje de cada actividad.
5. Cuando aplique, entregar los bienes con la imagen institucional del Municipio de Zapatoca, los logos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el nombre del proyecto, conforme a lo acordado con la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.
6. Presentar, para efectos de cada pago, la factura y los documentos que exija la entidad, incluida la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
7. Las modificaciones al contrato (prórrogas y adiciones) deberán ser acordadas por las partes y constar por escrito.

7.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	90101601	Organización de eventos recreativos, culturales o sociales
2	53101600	Servicio de alquiler y operación de iluminación escénica
3	49101600	Instrumentos Musicales
4	45111609	Proyector multimedia
5	53101902	Trajes/vestuario para hombre (folclórico masculino)
6	53101904	Trajes/vestuario para mujer (folclórico femenino)

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

b. JUSTIFICACIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí previstas. Este proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a*

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía*. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/. .
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es " **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BECA NO MÁS OLÉ – ACTIVACIONES CULTURALES Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZAS DE TOROS", EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL SINAC, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER**, cuyo valor estimado es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.900.000,00)** y no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad para la vigencia fiscal 2026, el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos.

9. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
b. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
d. Cuando el valor de la oferta supere el 100% valor del presupuesto oficial.
e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
h. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
j. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
k. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.

l. Cuando el valor propuesto para cada uno de los capítulos supere el valor establecido en el presupuesto oficial.
m. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
n. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
o. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
p. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.
r. Cuanto el valor unitario supere el valor del presupuesto oficial y/o su anexo de Bolsa.
s. Presentar más de una oferta económica con diferente valor.

9.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

UMBRAL MIPYMES 2026

De acuerdo con la comunicación expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el umbral para la limitación de convocatorias a MIPYMES, vigente desde el 1 de enero de 2026, es el siguiente:

Valor del umbral en pesos colombianos: $511.708.497 COP

APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La limitación a MIPYMES del proceso de selección **APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a $511.708.497 COP.

Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección deberán enviar la solicitud correspondiente al correo electrónico contratos@zapatoca-santander.gov.co, adjuntando: oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio actualizado (no superior a 30 días antes del plazo máximo de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma) y cédula de ciudadanía del representante legal. La Entidad, según el día previsto en el cronograma anexo, publicará un AVISO MIPYME en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME.

10.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Zapatoca ha estimado el valor total de la contratación a realizar en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.900.000,00) IVA INCLUIDO**, equivalente aproximadamente a **12,45** SMMLV el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal–, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, alimentación, incentivos institucionales e individuales, y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual).

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.900.000,00)** IVA INCLUIDO**.** El valor fue calculado a través de la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores de bienes y/o servicios de características similares

a las del presente proceso contractual y de la consulta directa de precios de mercado en establecimientos comerciales de referencia (Homecenter, papelerías locales y proveedores gastronómicos del municipio), obteniéndose un costo estimado de valor promedio como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE PRECIOS

ÍTEM	DETALLE	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL
1	Pago para premios en los festivales a realizar. Combo PB15E-MP3 SYS PRO DJ cabina activa 15" • Cabina activa de dos vías. • Woofer de 15". • Driver de 1". • 300W MAX. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 45 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm) y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida speakon. • Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. • 110v-120v~, 50/60hz.	7	857.143	6.000.000	7	785.714	5.500.000	7	857.143	6.000.000	7	833.333	5.833.333
2	Alquiler de luces: Servicio de alquiler de sistema de iluminación escénica tipo PAR LED (mínimo 4 unidades), consola DMX, montaje, operación y desmontaje para eventos culturales al aire libre. 6 presentaciones	1	2.000.000	2.000.000	1	1.500.000	1.500.000	1	2.000.000	2.000.000	1	1.833.333	1.833.333
3	Alquiler de pantalla para proyección: Multimedia, resolución nativa mín. 1280x800 (soporta 1080p), 3.500-5.500 lúmenes, entradas HDMI/USB/VGA, conexión WiFi/inalámbrica para presentación desde celular. Pantalla con trípode 100"-120", relación 16:9, superficie mate blanca, estructura de aluminio, plegable con funda. Para eventos culturales al aire libre. 3 presentaciones	1	2.000.000	2.000.000	1	1.500.000	1.500.000	1	2.000.000	2.000.000	1	1.833.333	1.833.333
4	Compra de trajes y/o uniformes para las agrupaciones participantes en el proceso: Vestuario típico regional (falda, blusa/camisa, accesorios), confección en tela resistente, por unidad/juego	15	166.667	2.500.000	15	160.000	2.400.000	15	233.333	3.500.000	15	186.667	2.800.000
	Vestuario folclórico infantil femenino compuesto por falda amplia confeccionada en tela tipo seda sublimada, con diseño estampado y acabado ligero que favorece el movimiento durante presentaciones artísticas y dancísticas, y blusa elaborada en tela seda blanca, de manga corta y corte tradicional, diseñada para brindar comodidad y una adecuada presentación escénica. Cada conjunto incluye el suministro de los materiales requeridos para su elaboración, con un consumo aproximado de cinco (5) metros de tela para la falda y un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de tela para la blusa, además de la confección completa del traje, garantizando acabados de calidad y adaptación a las tallas infantiles requeridas.												
5	Compra de trajes y/o uniformes para las agrupaciones participantes en el proceso: Vestuario típico regional (falda, blusa/camisa, accesorios), confección en tela resistente, por unidad/juego	15	166.667	2.500.000	15	160.000	2.400.000	15	226.667	3.400.000	15	184.444	2.766.667
	Vestuario folclórico infantil masculino compuesto por camisa confeccionada en tela satín licrado, de manga larga, cuello clásico y cierre frontal con botonadura, diseñada para ofrecer comodidad, resistencia y una presentación elegante durante actividades culturales y dancísticas, y pantalón elaborado en tela tipo linoflex, de corte tradicional, adecuado para la movilidad propia de las presentaciones folclóricas. Cada conjunto comprende el suministro de los materiales necesarios para su elaboración, con un consumo aproximado de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de tela tanto para la camisa como para el pantalón, además de la confección integral del traje con acabados de calidad y ajuste a las tallas infantiles requeridas.												
6	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. BATERÍA ACÚSTICA 5 PIEZAS FUSION. (pack con 5 Vasos) fabricados en madera de álamo de 6 capas (7.2 mm de grosor), acabados sólidos y glitter, seis acabados. RDP2F5 (22"x16" bass drum / 16"x15". floor tom / 12"x8" tom tom / 10"x7"tom tom / 14"x5.5"snare drum en madera / tom clamp. Dos abrazaderas para toms de 22,2 mm de diámetro y una abrazadera para tubo. Un soporte de bola versátil. Doble película en el borde.	1	2.650.000	2.650.000	1	2.500.000	2.500.000	1	2.710.000	2.710.000	1	2.620.000	2.620.000
7	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. HARDWARE BATERÍA 5 PIEZAS Y SILLA TIPO MOTO. Patas de los soportes de este set de hardware con doble platina. Set ligero. Este set cuenta con: Soportes de plato: (2) soportes de tipo jirafa modelo CS665A, * Soporte de charles (hi-hat): (1) atril modelo HS650WA. * Pedal de bombo: (1) pedal sencillo con transmisión por cadena modelo FP7210A. * Soporte de caja (redoblante): (1) Un atril tipo araña modelo SS650WA. Silla para batería con asiento tipo moto.	1	2.600.000	2.600.000	1	2.500.000	2.500.000	1	2.600.000	2.600.000	1	2.566.667	2.566.667
8	Compra instrumentos complementarios para presentaciones. (TECLADO YAMAHA PSR E483 CON BASE Y ESTUCHE): Teclado digital arranger de 61 teclas sensibles al tacto, 860 voces, 345 estilos, polifonía 64 notas, salida de audio USB, incluye atril, base tipo X y estuche/funda acolchada de transporte	1	2.650.000	2.650.000	1	2.350.000	2.350.000	1	2.680.000	2.680.000	1	2.560.000	2.560.000
9	Accesorios decorativos y materiales escenográficos: Kit de decoración y escenografía. Suministro de materiales, elementos e insumos destinados a la ambientación, decoración y adecuación escenográfica de los espacios donde se desarrollarán las actividades del proyecto incluyendo: telones escénicos, fondos temáticos, banderines, iluminación ornamental, globos y arreglos decorativos, letras y figuras decorativas, elementos alusivos a la música, papel decorativo, cartulina, accesorios para espacios fotográficos, montaje y demás insumos complementarios requeridos para la instalación y adecuada disposición de la decoración. Los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado, ser aptos para el uso previsto y suministrarse de acuerdo con las necesidades de las actividades y las indicaciones de la supervisión	1	2.000.000	2.000.000	1	1.760.000	1.760.000	1	2.500.000	2.500.000	1	2.086.667	2.086.667

NOTA 1: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el municipio, los gastos necesarios para el transporte, suministro y entrega de los elementos objeto del contrato y aquellos que sean requeridos por el supervisor mismo.

NOTA 2: El valor total debe tener en cuenta los costos indirectos por concepto de estampillas y demás costos indirectos correspondientes.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el Disponibilidad Presupuestal **26-09071 del 22 de septiembre de 2026**, por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.900.000,00) IVA INCLUIDO**; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301126.330112600.01

12.2 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera: Un Único Pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, en donde se certifique el recibo a satisfacción de los servicios prestados; El monto del pago corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados y facturados conforme a la certificación de cumplimiento del supervisor y de acuerdo a las tarifas ofertadas el contratista y aceptadas por la entidad.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCUENTO	PORCENTAJE Y/O VALOR	ORDEN
Estampilla Pro-UIS	2%	Departamental
Estampilla Pro-Hospital	2%	Departamental
Estampilla Departamental (Ordenanza)	0.4%	Departamental
Estampilla Pro Cultura	2%	Municipal
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	4%	Municipal
Estampilla Pro Deporte	2%	Municipal
Estampilla Pro Justicia	2%	Municipal
Papelería	$23.500	Municipal

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobretasa, etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

14.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (MÍNIMA CUANTÍA).

14.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS** CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso, no podrá exceder del 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato corresponden a la etapa de cierre del proyecto (Gran Cierre y Memoria Viva) y a las actividades de sistematización, evaluación y cierre que se desarrollarán con posterioridad a la finalización de la programación artística, hasta la terminación del proyecto.

14.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Municipio de Zapatoca – Santander, en los sitios que para el efecto de este contrato sea definido por la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación en coordinación con el contratista.

15. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesta para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

b) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

c) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

d) DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

e) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

f) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

g) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

h) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

i) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesta para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Los certificados señalados a continuación serán verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (persona natural y persona jurídica en caso de proceder).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural y persona jurídica en caso de proceder).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021 – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA identificada con el NIT 890.204.138-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Para los proponentes plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, relacionando claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesta para tal fin dentro de la invitación electrónica en la plataforma SECOP II.

15.2.1 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al del objeto del presente proceso contractual y en donde se evidencie en su alcance ítems de logística, alimentación y/o eventos culturales o educativos. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV..

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia del contrato y copia del acta de liquidación.

2. O certificación expedida por la entidad contratante.

El Municipio verificará en dichos documentos la siguiente información: número del contrato, fecha del contrato, partes del contrato (nombre y NIT de la entidad contratante y del contratista), objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, duración, estado del contrato (terminado o liquidado), valor total contratado y ejecutado, nombre y cargo del funcionario que expide la certificación, contacto telefónico, dirección y correo electrónico de la entidad contratante.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos. En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado, se calificará la propuesta como NO HÁBIL. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará al o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado; dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

17. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 20 del presente estudio previo se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

18. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

18.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas.

b) Los contratos y su liquidación.

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

18.1.1 CLASES DE GARANTÍAS

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista, podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio Autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

18.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente..

18.2 GARANTÍAS A EXIGIR

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Sí**
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Sí**

18.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA

El contratista entregará la garantía al Municipio de Zapatoca en los términos señalados en el SECOP II.

18.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Zapatoca, NIT No. 890.204.138-3.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: la póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal, la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Zapatoca se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

19. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de Zapatoca, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales, conforme a lo indicado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

20. OBLIGACIONES

20.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio de Zapatoca, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.

b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.

c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.

f) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.

g) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

h) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

i) Designar la supervisión, quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

j) Aprobar las garantías exigidas.

k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

20.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.

b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER.

d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.

f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.

j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

20.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos de a entregar en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad.
b) Entregar elementos solicitados de excelente calidad.
c) Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
d) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Zapatoca ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

MATRIZ CUALITATIVA DE RIESGOS

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

MATRIZ DE RIESGOS (Colombia Compra Eficiente)

Del anterior análisis, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente Matriz de Riesgos, conforme a la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente. Los riesgos identificados con sus respectivos controles, tratamiento y monitoreo son:

N°	Descripción del riesgo	Consecuencia	Tratamiento / Controles	Asignación	Monitoreo
1	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales	Afecta la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y contratante de manera previa a la suscripción del contrato	Entidad y contratista	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato	Cláusula de multas por mora o incumplimiento parcial + estricto seguimiento del supervisor	Contratista	Durante la ejecución
4	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Transferir el riesgo mediante cláusula de confidencialidad en la minuta contractual	Contratista	Durante ejecución y liquidación
5	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal logístico	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Transferir el riesgo. Cumplimiento SG-SST y afiliación ARL	Contratista	Durante la ejecución
6	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Verificación permanente del supervisor y no expedición de certificado hasta cumplimiento	Entidad y contratista	Durante la ejecución

N°	Descripción del riesgo	Consecuencia	Tratamiento / Controles	Asignación	Monitoreo
7	Estimación inadecuada de los costos por parte del contratista	Desequilibrio económico del contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato, considerando recursos humanos, materiales e insumos necesarios	Contratista	Al momento de la suscripción
8	Incremento en impuestos que afecten al contratista	Desequilibrio económico	Seguimiento a la normatividad tributaria que expida el Gobierno	Contratista	Durante la ejecución

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGO Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable / Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractua	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los	Afecta en la ejecución del contrato , pudiénd	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condicio	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	De manera previa a la suscrición	Verificación del expediente contractual complet	Previo a la suscripción de cada

					estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	ose generar modificaciones futuras.						nes contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.							del contrato	o por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de clausula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicio	2	2	2	Bajo	SI		Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecu	1)En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las	Con cada contrato que se suscriba

												s en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la entidad contratante.							ción del mismo.	obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria. 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad	La entidad deberá corroborar la veracidad y actualidad de la información suministrada al contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Obtener la información (datos cuantitativos y cualitativos) de fuentes confiables.	Con cada contrato que se suscriba
6	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	2	4	Alto	Contratista	Estimar los costos objetivamente a partir del alcance del contrato. Teniendo en cuenta los recursos (humanos y materiales) e insumos necesarios	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento del avance y cumplimiento del alcance del contrato en los pagos parciales.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contract	Mensual

																			uales en cada pago parcial.	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución Y liquidación del contrato	Incluir cláusula de confidencialidad en la minuta del contrato	Con cada contrato que se suscriba
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y	Durante la ejecución del contrato.	Transferir el riesgo	Con cada contrato que se suscriba
10	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Entidad	Transferir el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Durante la ejecución del contrato	El supervisor del contrato deberá evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada pago parcial.	Mensual
11	General	interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento del desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del contrato, los pagos realizados	1	1	2	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato		Con cada contrato que se suscriba
12	General	externo	Planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento de la normatividad que se expida el gobierno respecto de tributos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo		Con cada contrato que se suscriba

22. SUPERVISIÓN

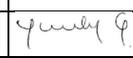
La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidas a través del supervisor, esto es la Secretaría de Cultura, Turismo, Deporte y Educación del Municipio de Zapatoca y/o el servidor público designado para tal fin, quien será delegado por escrito.

EN CONSECUENCIA, SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA para la contratación del objeto "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BECA NO MÁS OLÉ – ACTIVACIONES CULTURALES Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN PLAZAS DE TOROS", EN EL MARCO DEL PORTAFOLIO DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL SINAC, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER.**", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Para lo cual se expide en el Municipio de Zapatoca, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRÉS QUINTERO BADILLO
Secretario De Cultura, Turismo, Deporte Y Educación
Zapatoca – Santander

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julián Darío Figueroa Prada	CPS No 012-2026 Secretaria de Educación, Cultura, Turismo y Deporte	
Revisó aspectos jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS - 001-2026	
Revisó aspectos jurídicos	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	